



GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

EN EL CONGRESO

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Dña. Llanos de LUNA TOBARRA, Dña. Cayetana ÁLVAREZ DE TOLEDO PERALTA-RAMOS, Diputadas por Barcelona, D. Carlos ROJAS GARCÍA, Diputado por Granada y D. Vicente BETORET COLL, Diputado por Valencia, pertenecientes al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente **pregunta al Gobierno**, de la que desean obtener **respuesta por escrito**.

Recientemente se ha tenido conocimiento de que el Sr. Oriol Junqueras, condenado por sedición y preso en la cárcel de Lledoners, ha dispuesto de un despacho particular, en unas instalaciones municipales cedidas por el Ayuntamiento de Follonosa -localidad próxima a la prisión-, desde el que ha organizado encuentros y reuniones de forma diaria y regular durante meses.

La utilización de un espacio público no destinado a fines de interés general, sino para uso particular, constituye una anomalía legal agravada porque la cesión ha sido para a un preso con condena firme por sedición.

Los delegados del Gobierno tienen el deber de controlar la legalidad de la actuación de la Administración Local, tal como establece la Ley 7/1985, de 2 de abril, así como “velar por el cumplimiento de las competencias atribuidas constitucionalmente al Estado y por la correcta aplicación de su normativa...”, tal como establece la Ley 40/2015 del 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público, debiendo interponer las «acciones legalmente procedentes».

No nos consta que, en este caso, la actual delegada del Gobierno, Dña. Teresa Cunillera, haya iniciado ninguna acción (petición de informe, requerimiento, demanda) contra el Ayuntamiento de Fonollosa.



GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

EN EL CONGRESO

- ¿Qué acciones ha emprendido o tiene pensado emprender la delegada del Gobierno en Cataluña ante el uso fraudulento de una instalación pública?
- ¿Ha solicitado la delegada del Gobierno informe a la Abogacía del Estado al respecto?
- En caso de no se haya emprendido acciones legales, ¿cuál es la justificación jurídica sobre la que se apoya su decisión de no actuar?

Madrid, 22 de julio de 2020

Fdo:

LOS DIPUTADOS

Vº Bº

EL SECRETARIO GENERAL